



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000362-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta de Castilla y León a mantener el impulso de las políticas públicas en materia de servicios sociales en coherencia con el Informe 2015 del Índice de Desarrollo de los Servicios Sociales (Índice DEC), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 77, de 2 de febrero de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, PNL/000362, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, para instar a la Junta de Castilla y León a mantener el impulso de las políticas públicas en materia de servicios sociales en coherencia con el Informe 2015 del Índice de Desarrollo de los Servicios Sociales (Índice DEC), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 77, de 2 de febrero de 2016. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley PNL-362 relativa a instar a la Junta de Castilla y León a mantener el impulso de las políticas públicas en materia de servicios sociales en coherencia con el Informe 2015 del Índice de Desarrollo de los Servicios Sociales (Índice DEC):

Se propone la sustitución de la propuesta de resolución por la siguiente:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Que con el objeto de reforzar la posición de liderazgo de la Comunidad en la calidad equidad de los servicios sociales, mantenga el impulso de las políticas públicas en esta materia en coherencia con el contenido y recomendaciones del último informe 2015 del Índice de Desarrollo de los Servicios Sociales (Índice DEC).

2.- Recuperar la financiación dirigida a sostener el sistema para la autonomía y atención a la dependencia, incrementando el presupuesto para este fin en 40 millones de euros.

3.- Recuperar la financiación recortada desde 2011, dirigida a mantener la red pública de servicios sociales.

4.- Modificar la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, para incrementar la intensidad de horas de ayuda a domicilio, estableciendo



que el mínimo en la atención de las personas en situación de dependencia con Grado III se fije en 55 horas, con Grado II en 30 horas, y con Grado I en 20 horas mensuales, así como que para aquellas personas usuarias del servicio sin dependencia reconocida, se fije un máximo de 20 horas. Y que como consecuencia de ese cambio se lleve a cabo la revisión de las intensidades del servicio de ayuda a domicilio para todas aquellas personas que ya sean beneficiarias, evitando generar desigualdades, asegurando la calidad de la atención que su situación de dependencia exija, y garantizándoles el desarrollo de una vida digna.

5.- Adaptar la Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, al Acuerdo del Consejo Territorial publicado mediante Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, modificando la fórmula del cálculo establecida para la determinación de la cuantía de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar. Y que como consecuencia de ese cambio se lleve a cabo la revisión de la cuantía de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar de las personas que ya sean beneficiarias o que opten a su percepción, para asegurar la calidad de la atención que su situación de dependencia exija y garantizar el desarrollo de una vida digna.

6.- Garantizar que el acceso a las prestaciones o servicios reconocidos para las personas con dependencia moderada que se encuentran en situación de espera, se produzca con efecto retroactivo desde el 1 de julio de 2015 y antes del 29 de febrero de 2016.

7.- Garantizar que las personas en situación de dependencia beneficiarias de la Prestación económica vinculada a un servicio, después de realizar el copago disponga de la cantidad económica mensual suficiente para cubrir gastos de alimentación, de vivienda, alquiler, consumos, ropa, medicinas, etc.

8.- Reforzar la red de servicios de responsabilidad pública, ampliando las plazas públicas y recuperando los conciertos de las plazas residenciales y de centro de día y de noche que fueron recortadas, así como ocupando las plazas residenciales públicas que permanecen vacías.

9.- Hacer que en el diseño del mapa de servicios sociales, se establezca un equipo profesional (trabajador/a social y educador/a social) cada 5.000 habitantes en el medio urbano y un profesional cada 2.500 en el ámbito rural, que permita ampliar la atención a la ciudadanía que se presta desde los servicios sociales, y pasar del mero asistencialismo a la prevención y promoción social.

10.- Incrementar la financiación del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los servicios sociales, especialmente en lo referente a las Prestaciones económicas para las Necesidades Básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, así como para las Prestaciones económicas en situaciones de deuda hipotecarias.

11.- Suprimir todas las trabas administrativas que impiden acceder a la Renta Garantizada de Ciudadanía, así como incrementar la partida presupuestaria que garantice la cobertura de las necesidades reales. Así como reforzar los recursos humanos que en coordinación con el Servicio Público de Empleo apoyan el desarrollo de los Proyectos Individuales de Inserción.



12.- Reforzar la red de servicios públicos para personas con discapacidad en el medio rural.

13.- Incrementar el número de plazas de atención sociosanitaria.

14.- Mejorar y ampliar la red de servicios públicos para las personas con enfermedad mental.

15.- Elaborar un plan de actuación específico para atender las carencias alimenticias de la infancia, que contenga objetivos precisos y cuantificables, con la cobertura económica y financiera necesaria.

16.- Dotar de presupuesto suficiente y específico el Pacto por los Derechos de la Infancia en Castilla y León, para garantizar que su desarrollo cumple con los objetivos pretendidos y no resulta ser un conjunto de buenas intenciones.

17.- Convocar de forma inmediata la convocatoria de subvenciones de ayudas individuales destinadas a favorecer la autonomía personal de las personas en situación de dependencia, a las personas mayores, y a las personas con discapacidad. Así como incrementar el presupuesto destinado a este fin, con el objetivo de dar una mayor y mejor respuesta a las necesidades de las personas beneficiarias de las ayudas.

18.- Proceder a la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a colaborar en los gastos del servicio de promoción de la autonomía personal y de los programas de apoyo a familias o personas cuidadoras e información, coordinación y sensibilización comunitaria dirigidos a conseguir la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el primer trimestre de 2016.

19.- Recuperar la línea de subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos para el sostenimiento de las Escuelas Municipales Infantiles.

20.- Aumentar el número de plazas en centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género. Así como incrementar el presupuesto destinado a las políticas públicas de prevención de violencia de género y atención y protección a las mujeres víctimas de violencia de género, en 6 millones para situarlo en niveles presupuestarios de 2009.

21.- Que la Junta de Castilla y León exija a la Administración del Estado la financiación que le corresponda aportar según establecía en su origen la Ley para la promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia para garantizar una respuesta digna y rápida a las personas con Dependencia en Castilla y León. Así como exigir al Gobierno de España el incremento de la financiación del Plan concertado de Prestaciones básicas de Servicios Sociales.

Valladolid, 2 de febrero de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández